A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

Asunción, 26 de mayo de 2025

VISTO: El pedido formulado en el Interno DO/UA/5171/2025 de fecha 28 de febrero de 2025 y la Solicitud 1130000241 de fecha 2 de abril de 2025 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 8752/2022, suscrito con el Consorcio IBCC (Barrail Hnos. S.A. de Construcciones – Caldetec S.R.L. – Compañía Técnica Paraguaya (Cotepa S.A.) – Ingelco S.R.L.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1551/2021, con ID N° 376534, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) – Lote 1: Centros de Distribución General díaz (GDI) – Parque Caballero (PCA) – San Miguel (SMI) – Republicano (REP); y

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de reajuste, se basa en los siguientes fundamentos:

Que en la Cláusula de Reajuste, de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, se expresa: "Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:";

$$Ap = Po\ (0{,}27\ D/Do + 0{,}19\ S/So + 0{,}27\ Ac/Aco + 0{,}27\ (Cu/Cuo \times PCu/PTot + Al/Alo \times PAI/PTot);$$

Ap: Precio Ajustado.

Po: Precio del Contrato.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

S: Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante.

So: Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

D: Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante.

Do: Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Ac: Índice de Precio del Acero Silicio correspondiente al mes anterior de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Comodities Índices CONV.GOES.

Aco: Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación de la T&D Europe-TransformerCommodities Índices CONV.GOES.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

Cu: Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cuo: Precio del Cobre correspondiente al mes anterior a la fecha de tope de presentación y apertura de ofertas, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al: Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante, acorde a la bolsa de valores en Londres (LME).

Alo: Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas acorde a la bolsa de valores de metales en Londres.

PCu: Peso de las bobinas de Cobre declaradas en la Planilla de Datos Garantizados.

PAl: Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en la Planilla de Datos Garantizados.

PTot: Peso Total de las bobinas declaradas en la Planilla de Datos Garantizados.

Que el Artículo 61° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato…";

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios del Certificado N° 1 – Actas de Embarque N°s 1, 2, 3 y 4, considerando la variación de:

La Cotización del Dólar a ₲ 7.364,48 y 7.268,41 (Diciembre/2023), 7.257,89 y 7.293,29 (Enero/2024), con relación a la Cotización del Dólar, a ₲ 6.801,66, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

La variación del Precio Promedio del Aluminio, a USD 2.202,23 (Noviembre/2023) y 2.174,29 (Diciembre/2023), correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, en relación con el Precio Promedio del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres, USD 2.641,41 (Noviembre/2021), conforme a las publicaciones en el LME SETTLE (London Metal Exchange);

El Precio del Acero Silicio, a USD 223,349 (Noviembre/2023) y 224,210 (Diciembre/2023), correspondiente al mes anterior a la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, con relación al Índice del precio del Acero Silicio, vigente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación T&D Europe-TransformerCommodities Índices CONV.GOES, fijado en USD 176,790 (Noviembre/2021);

El Salario Mínimo Diario a ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 855/2023 de fecha 30 de junio de 2023, para el Certificado de Obra N° 1, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (01/07/2021), de ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Resolución MTESS N° 890/2021 de 1 de julio de 2021, conforme a reglamentaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios del Certificado N° 2 – Actas de Embarque N°s 5, 6, 7, 8 y 9, considerando la variación de:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

La Cotización del Dólar a ₲ 7.281, 83 (Enero/2024), 7.292,22, 7.286,75, 7.290,12 y 7.290,19 (Febrero/2024), con relación a la Cotización del Dólar, a ₲ 6.801,66, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

La variación del Precio Promedio del Aluminio, a USD 2.174,29 (Diciembre/2023) y USD 2.194,18 (Enero/2024), correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, en relación con el Precio Promedio del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres, USD 2.641,41 (Noviembre/2021), conforme a las publicaciones en el LME SETTLE (London Metal Exchange);

El Precio del Acero Silicio, a USD 224,210 (Diciembre/2023) y USD 205,940 (Enero/2024), correspondiente al mes anterior a la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, con relación al Índice del precio del Acero Silicio, vigente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación T&D Europe-TransformerCommodities Índices CONV.GOES, fijado en USD 176,790 (Noviembre/2021);

El Salario Mínimo Diario a ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 855/2023 de fecha 30 de junio de 2023, para el Certificado de Obra N° 1, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (01/07/2021), de ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Resolución MTESS N° 890/2021 de 1 de julio de 2021, conforme a reglamentaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios del Certificado N° 3 – Actas de Embarque N°s 10, 11, 12 y 13, considerando la variación de:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

La Cotización del Dólar a ₲ 7.286,58 (Febrero/2024) y 7.300,64, 7.302,38 y 7.329,24 (Marzo/2024), con relación a la Cotización del Dólar, a ₲ 6.801,66, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

La variación del Precio Promedio del Aluminio, a USD 2.194,18 (Enero/2024) y USD 2.182,55 (Febrero/2024), correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, en relación con el Precio Promedio del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres, USD 2.641,41 (Noviembre/2021), conforme a las publicaciones en el LME SETTLE (London Metal Exchange);

El Precio del Acero Silicio, a USD 205,940 (Enero/2024) y USD 205,267 (Febrero/2024), correspondiente al mes anterior a la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, con relación al Índice del precio del Acero Silicio, vigente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación T&D Europe-TransformerCommodities Índices CONV.GOES, fijado en USD 176,790 (Noviembre/2021);

El Salario Mínimo Diario a ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 855/2023 de fecha 30 de junio de 2023, para el Certificado de Obra N° 1, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (01/07/2021), de ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Resolución MTESS N° 890/2021 de 1 de julio de 2021, conforme a reglamentaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios del Certificado N° 4 – Actas de Embarque N°s 14, 15, 16 y 17, considerando la variación de:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

La Cotización del Dólar a ₲ 7.380,60 (Marzo/2024) y 7.374,58, 7.374,49 y 7.389,39 (Abril/2024), con relación a la Cotización del Dólar, a ₲ 6.801,66, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

La variación del Precio Promedio del Aluminio, a USD 2.182,55 (Febrero/2024) y USD 2.222,35 (Marzo/2024), correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, en relación con el Precio Promedio del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres, USD 2.641,41 (Noviembre/2021), conforme a las publicaciones en el LME SETTLE (London Metal Exchange);

El Precio del Acero Silicio, a USD 205,267 (Febrero/2024) y USD 204,485 (Marzo/2024), correspondiente al mes anterior a la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, con relación al Índice del precio del Acero Silicio, vigente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación T&D Europe-TransformerCommodities Índices CONV.GOES, fijado en USD 176,790 (Noviembre/2021);

El Salario Mínimo Diario a ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 855/2023 de fecha 30 de junio de 2023, para el Certificado de Obra N° 1, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (01/07/2021), de ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Resolución MTESS N° 890/2021 de 1 de julio de 2021, conforme a reglamentaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios del Certificado N° 5 – Actas de Embarque N°s 19, 20, 21 y 22, considerando la variación de:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

La Cotización del Dólar a ₲ 7.512,13, 7.498,01, 7.522,91 y 7.525,67 (Mayo/2024), con relación a la Cotización del Dólar, a ₲ 6.801,66, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

La variación del Precio Promedio del Aluminio, a USD 2.497,88 (Abril/2024), correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, en relación con el Precio Promedio del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres, USD 2.641,41 (Noviembre/2021), conforme a las publicaciones en el LME SETTLE (London Metal Exchange);

El Precio del Acero Silicio, a USD 200,286 (Abril/2024), correspondiente al mes anterior a la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del equipo por la Convocante, con relación al Índice del precio del Acero Silicio, vigente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación T&D Europe-TransformerCommodities Índices CONV.GOES, fijado en USD 176,790 (Noviembre/2021);

El Salario Mínimo Diario a ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 855/2023 de fecha 30 de junio de 2023, para el Certificado de Obra N° 1, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (01/07/2021), de ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Resolución MTESS N° 890/2021 de 1 de julio de 2021, conforme a reglamentaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Aplicada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 365.289.434 (guaraníes trescientos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro), IVA incluido, a favor del Contratista;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

Que el procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2315/2022, de fecha 7 de julio de 2022;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000692/2025 de fecha 25 de abril de 2025;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato Nº 8752/2022, suscrito con el Consorcio IBCC (Barrail Hnos. S.A. de Construcciones – Caldetec S.R.L. – Compañía Técnica Paraguaya (Cotepa S.A.) – Ingelco S.R.L.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1551/2021, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) – Lote 1: Centros de Distribución General díaz (GDI) – Parque Caballero (PCA) – San Miguel (SMI) – Republicano (REP), por un monto total de ₲ 365.289.434 (guaraníes trescientos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro), IVA incluido, correspondiente a los Certificados N°s 1, 2, 3, 4 y 5 - Transformadores, según lo establecido en la Cláusula de Reajuste de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones y el Dictamen Técnico.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8390

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8752/2022 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO IBCC (BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES – CALDETEC S.R.L. – COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEPA S.A.) – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2, 3, 4 Y 5 - TRANSFORMADORES.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2025.05.26 11:42:07 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms